



RIF: G-20000027-9

AVISO OFICIAL

ELECCIONES CONCEJOS MUNICIPALES 2018

## **EXCEPCIONES DEL SERVICIO ELECTORAL**

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 293.5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, informa a los electores y electoras seleccionados y seleccionadas para prestar el servicio electoral en las elecciones del año 2018, que podrán presentar, a través del sistema automatizado, su solicitud de excepción, en el lapso comprendido entre el **5 y el 16 de noviembre de 2018**.

"Toda persona tiene el deber de prestar servicios en las funciones electorales que se le asignen de conformidad con la ley".

*Art. 134. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*

"El Servicio Electoral es un deber constitucional por el cual los electores y electoras prestan servicio en funciones electorales durante el periodo de un (1) año, contado a partir del momento en que son seleccionados o seleccionadas".

*Art. 50. Ley Orgánica del Poder Electoral*

Los electores y electoras seleccionados y seleccionadas que no presenten excepción dentro del lapso previsto, deberán cumplir las funciones electorales que les asigne el Consejo Nacional Electoral.

**TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**  
*Presidenta*

**XAVIER MORENO REYES**  
*Secretario General*